



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CIRCULAR

Núm. 04/22

A: Intermediarios de Valores

Asunto: Modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores.

VISTOS:

- a. Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
- b. La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013);
- c. Reglamento para los Intermediarios de Valores.
- d. El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para los Intermediarios de Valores, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021);
- e. La Circular C-SIMV-2019-14-MV, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), contentiva del Modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores.

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 17, numeral 14) de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores le otorga la facultad a la Superintendencia del Mercado de Valores a “dictar las resoluciones, circulares e instructivos requeridos para el desarrollo de esta ley y sus reglamentos”.
- b. Que la Superintendencia del Mercado Valores en su condición de órgano regulador del Mercado de Valores y de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

g.c.

- c. Que el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma.
- d. Que los intermediarios de valores deben mantener índices de patrimonio y garantías de riesgo e índices de adecuación de operaciones acordes con el desarrollo de las actividades para cada rango patrimonial, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 159 de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para los Intermediarios de Valores.
- e. Que el Reglamento para los Intermediarios de Valores establece en su artículo 217 que: *“los intermediarios de valores deberán presentar mensualmente una declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos, la cual constituye una manifestación sobre la solvencia y adecuación de actividades del intermediario de valores a los niveles de patrimonio y garantías requeridos para el rango patrimonial en el cual se ubica el intermediario.”*
- f. Que resulta necesario modificar la Circular contentiva del Modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores, a los fines de adecuarla a las prerrogativas contempladas en la modificación del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para los Intermediarios de Valores.

Por tanto:

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de la facultad que le confiere el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), resuelve:

- I. Aprobar el “Modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores”, conforme se muestra en el anexo de la presente Circular.
- II. Reiterar que dicha Declaración deberá realizarse bajo juramento y remitirse por las vías correspondientes que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes. La Declaración de Mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos deberá ser aprobada por el consejo de administración del intermediario de valores y suscrita por el contralor el contador general; indicándose expresamente que se han considerado la totalidad de los Activos, Pasivos y Operaciones Contingentes, de conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo 217 del Reglamento para los Intermediarios de Valores.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- III. Informar que, posterior a la puesta en vigencia de la presente Circular, se dejará sin efecto la Circular C-SIMV-2019-14-MV, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), contentiva del Modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores.
- IV. Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir de su publicación.
- V. Instruir a la Dirección de Regulación de la Superintendencia del Mercado de Valores publicar el contenido de esta Circular en la página web de la institución.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


Gabriel Castro
Superintendente


GC/CP/ru/cg
Dirección de Regulación



ANEXO ÚNICO

“DECLARACIÓN MENSUAL JURADA DE SOLVENCIA Y ADECUACIÓN DE OPERACIONES”

Quien suscribe, (**colocar nombre del contralor o el contador general**), dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **número (colocar número de cédula o documento de identificación)**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien actúa en nombre y representación de (**colocar razón social del intermediario de valores, S. A.**); RNC número (**colocar número de Registro Nacional de Contribuyente**), sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número (**colocar el número Registro del Mercado de Valores**), con su domicilio social y oficina principal ubicada en la (**colocar dirección**); en su calidad de Contralor o Contador General, según corresponda, y en cumplimiento al artículo 217 del Reglamento para Intermediarios de Valores, R-CNMV-2019-21-MV, aprobado por la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por medio del presente documento **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos, ha sido aprobada por el consejo de administración de (**colocar razón social del intermediario de valores, S. A.**), en reunión celebrada en fecha (**indicar fecha de la reunión**).

Segundo: Que durante el período comprendido entre los días (**insertar día**) y (**insertar día**) del mes de (**insertar el mes**) del año (**insertar el año**), hemos mantenido los índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo e Índices de Adecuación de Operaciones, por lo que nos hemos mantenido dentro del Rango Patrimonial (**colocar el Rango Patrimonial**). (**En caso que el rango presentado haya variado, se deberá indicar los días en que estuvo en un rango diferente**), conforme a lo establecido por el Reglamento para los Intermediarios de Valores.

Tercero: Que la presente Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos se ha realizado tomando en consideración la totalidad de los Activos, Pasivos y Operaciones Contingentes, cerrando al día

QC



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

(insertar día) del mes de **(insertar el mes)** del año **(insertar el año)**, con los índices que se muestran a continuación:

**COLOCAR MATRIZ DE PATRIMONIO Y GARANTÍAS DE RIESGO E ÍNDICES
DE LA SECCIÓN 5.8 DEL CAPÍTULO V DEL MANUAL DE CONTABILIDAD Y
PLAN DE CUENTAS PARA LOS INTERMEDIARIOS DE VALORES**

Cuarto: Que el procedimiento para el cálculo de los valores presentados en el presente resumen se ajusta a los establecidos en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para los intermediarios de valores puesto en vigencia por la Superintendencia del Mercado de Valores.

HECHO y PASADO en un (1) original de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **(insertar el día)** días del mes de **(insertar el mes)** del año **(insertar el año)**.

(Contralor o el contador general)

Yo, **(colocar el nombre del notario)**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número **(colocar número de cédula o documento de identificación)**, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula número **(colocar número de notario público)**, del Colegio de Notarios Públicos de la República Dominicana; CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por el señor **(insertar nombre de contralor o el contador general)**, cuya generales constan, quienes me aseguran que son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que, debe merecer entero crédito. En Santo Domingo, República Dominicana, a los **(insertar el día)** días del mes de **(insertar el mes)** del año **(insertar el año)**.

Notario Público

GL